

TABLA DE CONTENIDO

NUMERAL	DETALLE	PÁGINA
1.	OBJETIVO	
2.	DEFINICIÓN DE AUXILIO EDUCATIVO	
3.	SUJETOS DEL AUXILIO EDUCATIVO	
4.	NÚMERO DE AUXILIOS Y VALOR DE LOS MISMOS	
5.	CONDICIONES DE ASIGNACIÓN DE LOS AUXILIOS	
5.1.	Parámetros y calificación	
5.2.	Beneficiarios del auxilio educativo	
6.	INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES AL AUXILIO EDUCATIVO	
6.1.	Fechas De Inscripción	
6.2.	Requisitos Y Documentación Para La Inscripción	
7.	PUBLICACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL AUXILIO EDUCATIVO	
8.	ENTREGA DE LOS AUXILIOS	

1. OBJETIVO:

En desarrollo del quinto principio cooperativo, el cual promueve la educación, formación e información, se tiene como objetivo del presente reglamento, establecer las directrices para el otorgamiento del auxilio educativo a Asociados de la Cooperativa.

2. DEFINICIÓN DE AUXILIO EDUCATIVO:

Es una contribución monetaria que otorga la Cooperativa a los Asociados que se encuentran cursando estudios de educación superior, con el objetivo de contribuir en su formación académica.

Entiéndase como educación superior, lo siguiente:

NIVEL DE PREGRADO		NIVEL POSGRADO	
CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
Técnico Profesional	Programas Técnicos Profesionales	Especializaciones	Relativas a programas de Especialización Técnica Profesional, Especialización Tecnológica y Especializaciones Profesionales
Tecnológico	Programas tecnológicos	Maestrías	Solo universitarias
Profesional	Programas universitarios	Doctorados	Solo universitarios

3. SUJETOS DEL AUXILIO EDUCATIVO:

Serán sujetos del auxilio educativo, los Asociados inscritos que habiendo cumplido los requisitos y documentos, obtengan mayor puntaje, de acuerdo con los parámetros establecidos en el numeral 5. 1 del presente reglamento.

4. NÚMERO DE AUXILIOS Y VALOR DE LOS MISMOS:

Semestralmente se hará entrega de sesenta (60) auxilios educativos, cada uno por un valor de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000,00), aplicando las deducciones de ley a las que haya lugar.

5. CONDICIONES DE ASIGNACIÓN DE LOS AUXILIOS:

Los auxilios se asignarán mediante concurso de méritos a aquellos Asociados que obtengan mayor puntaje, de acuerdo a los parámetros que se establecen a continuación.

5.1 PARÁMETROS Y CALIFICACIÓN:

A continuación, se relacionan los parámetros y condiciones con su respectiva puntuación, los cuales serán tenidos en cuenta para efectos de generar la puntuación de méritos:

PARÁMETRO	CONDICIÓN	PUNTUACIÓN
APORTES SOCIALES	Aportes sociales igual o superior al 35 % del SMLMV y menor a un (1) SMLMV.	5
	Igual o mayor a un (1) SMLMV.	10
NOTAS	Si el promedio está entre 3.5 y 4.0 inclusive	5
	Si el promedio está entre 4.1 y 4.5 inclusive	10
	Si el promedio está entre 4.6 y 5.0 inclusive	15
AHORROS - TRANSACCIONES VIRTUALES	Si tiene ahorro contractual o CDAT	10
	Si tiene tarjeta débito de la Cooperativa o hace uso del portal transaccional de la misma.	5
NIVEL DE FORMACIÓN ACADÉMICA	Técnica	3
	Tecnológica	5
	Profesional	10
	Posgrado: (Especializaciones, maestrías y doctorados en los términos descritos en el numeral 2° del presente reglamento)	10

5.2 BENEFICIARIOS DEL AUXILIO EDUCATIVO:

Los Auxilios se otorgarán en orden descendente de acuerdo a los puntajes obtenidos, hasta agotar los sesenta (60) cupos.

En caso de presentarse un empate entre los aspirantes que aplican para los últimos cupos, tendrá prelación el postulante con el promedio más alto en sus notas y, de continuar el empate, se definirá por el saldo más alto en aportes sociales. En último término se resolverá al azar, mediante rifa.

6. INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES AL AUXILIO EDUCATIVO:

Los Asociado interesados en obtener el beneficio y que cumplan los requisitos, se podrán postular cada seis meses, a través del formulario único de inscripción, anexando la documentación requerida, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

6.1. FECHAS DE INSCRIPCIÓN:

- **Primer semestre:** La inscripción estará abierta desde del 1° de febrero, hasta el 15 de marzo 2025
- **Segundo semestre:** La inscripción procederá desde del 1 de julio, hasta el 15 de agosto 2025

La inscripción de los Asociados, junto con la documentación a aportar, se realizará de manera presencial, en cualquiera de nuestras agencias o a través del correo electrónico de la agencia donde tiene radica su cuenta.

Correos electrónicos de las agencias:

Medellín: agencia.medellin@suya.coop
 Yolombó: agencia.yolombo@suya.coop
 San Roque: agencia.sanroque@suya.coop
 Yalí: agencia.yali@suya.coop
 Vegachí: agencia.vegachi@suya.coop
 Remedios: agencia.remedios@suya.coop
 Segovia: agencia.segovia@suya.coop
 Zaragoza: agencia.zaragoza@suya.coop

6.2. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN:

El Asociado interesado en ser beneficiario del auxilio educativo, deberá cumplir los requisitos que se enuncian a continuación y diligenciar el **“formulario único de auxilio educativo”**, establecido por la Cooperativa, al cual accederá el solicitante a través del siguiente Link www.suya.coop

N°	REQUISITOS	DOCUMENTOS A APORTAR - OBSERVACIONES
1	Ser Asociado de la Cooperativa, con antigüedad mínima de seis (6) meses.	Ninguna
2	Tener aportes sociales mínimos equivalentes al 35 % de un salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) a la fecha de la solicitud.	Ninguna
3	Estar al día con las obligaciones como titular y como deudor solidario, tanto al momento de la inscripción como del desembolso.	Ninguna
4	Estar cursando mínimo segundo semestre en programas de pregrados, tecnologías, carreras técnicas o en posgrados, de acuerdo con lo descrito en el numeral 2 del presente reglamento. Para el nivel posgrado, se podrán postular desde el primer semestre que cursen.	Comprobante de pago del semestre que cursa. En su defecto, constancia de la matrícula expedida por la entidad educativa.
5	Tener un promedio mínimo de notas del semestre de 3.5	Certificado de notas (calificaciones) del último semestre cursado, con promedio igual o superior a 3.5.
6	Estar estudiando en una institución de educación formal, ya sea nacional o extranjera, acreditada ante los distintos entes de educación competentes.	
7	No ser empleado de la Cooperativa.	

7. PUBLICACIÓN DE BENEFICIARIOS:

La lista de los beneficiarios seleccionados se publicará en nuestra página web www.suya.coop y por los demás medios disponibles de la Cooperativa, en la siguiente fecha:

- **Primer semestre:** Del 1° al 30 de abril 2025
- **Segundo semestre:** Del 1° al 30 de septiembre 2025

8. ENTREGA DE LOS AUXILIOS:

- a) El desembolso del auxilio para quienes hayan salido favorecidos, se realizará en los períodos de tiempo indicados en el numeral anterior. Pasada la fecha, la Cooperativa no estará en la obligación de hacer el desembolso respectivo, salvo que se haya presentado una situación de fuerza mayor que justifique el hecho.
- b) La entrega del auxilio se hará de manera personal, en cualquiera de las Agencias de la Cooperativa, para lo cual el reclamante deberá presentar el documento de identidad original. En el evento que, por razones de fuerza mayor, como quebrantos de salud o cualquier otra situación que le impida recibir el auxilio de manera presencial, el beneficiario del auxilio podrá dirigir comunicación al correo electrónico que se le indique, relacionando las razones pertinentes y la autorización para que sea depositada en la cuenta de ahorros que tiene en la entidad.
- c) El auxilio se entregará, ya sea por taquilla, abono a cuenta de ahorros del beneficiario o pagando directamente a la institución de educación formal en la cual éste se encuentre matriculado, según las circunstancias que considere la Cooperativa.
- d) Si al momento de reclamar el auxilio el Asociado beneficiario presenta mora mayor o igual a un día, deberá ponerse al día de manera inmediata, de lo contrario perderá el beneficio y se otorgará al Asociado siguiente en la lista de postulación con mayor puntuación.

Comité de Educación